OBJETO:	Generar estrategias que permitan fomentar el uso y apropiación de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) a través de programas que permiten la participación activa de los Rionegreros en diferentes actividades, contribuyendo en el desarrollo de nuevas competencias que les permita adquirir capacidades para el desarrollo competitivo de la comunidad y la formación del recurso humano.
SECRETARIA:	DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARÍA:	CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO TAREA DE TODOS"
Líneas Estratégica	El cambio para desarrollar territorio
Componente	Tecnologías de información y comunicación (TIC) Desarrollo económico y empleo
Programa	Diseño e Implementación de programas estratégicos para desarrollar el concepto Rionegro Ciudad Digital: TIC como plataforma para la competitividad y el desarrollo sostenible Fomento y capacitación en uso y apropiación de TIC para grupos focales ciudadanos. Desarrollo de estrategias para el fomento y apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación
Indicador	Población con acceso a servicios TIC

1.2 Descripción de la necesidad:

El Plan de Desarrollo del Municipio de Rionegro: "Rionegro Tarea de Todos 2016 - 2019", le apuesta Acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "Rionegro Tarea de Todos" 2016-2019, consignado en su línea estratégica El Cambio Para Desarrollar Territorio y componente Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), se busca fortalecer la competitividad y el desarrollo sostenible por medio del acceso a las TIC en el municipio de Rionegro. En este sentido, para el año 2019 se busca dar continuidad a los programas que impulsen el fomento y apropiación de la Ciencia tecnología e innovación en la comunidad.

Para la Secretaría de Desarrollo Económico, la articulación de los actores involucrados en la generación, difusión y apropiación del conocimiento es muy importante para mejorar los niveles de

innovación en el Municipio. Esta articulación se logra por medio de la creación de programas que incluyan a la comunidad en general y los capaciten en diferentes competencias para afianzar sus conocimientos y así lograr afrontar los cambios sociales, económicos, culturales y tecnológicos que se plantean cada día debido a las nuevas exigencias al mundo productivo y la competencia en el mercado.

Así mismo, impulsar los programas que generen la apropiación de las TIC, es impulsar el desarrollo económico y social a través de la ciencia, tecnología e innovación, y se pretende generar el desarrollo de capacidades en la población del municipio buscando contribuir a mejorar la productividad empresarial, la solución de problemas y retos sociales de este.

La Secretaria de Desarrollo Económico seguirá apoyando estrategias que permitan fortalecer el crecimiento cultural, social y material y buscar que estas sean sostenibles, por medio de la capacitación de la mano de obra no calificada que permitan a la comunidad tener mayores y mejores oportunidades de crecimiento y así buscar reducir la desigualdad social y la pobreza. Lo anterior será posible si la ciencia y la tecnología son las guías para el desarrollo de estas.

En materia de Ciencia Tecnología e Innovación - CTeI, mediante el presente convenio, se busca generar procesos que permitan la creación de mecanismos que conecten la oferta del sector académico con la demanda del sector productivo y se generen programas de capacitación en herramientas ofimáticas, digitales, de diseño, animación y programación, enfocados en la utilización de la tecnología e innovación, lo que permite a la comunidad acceder a mejores oportunidades de estudio y empleo. Además, por medio del acompañamiento y fortalecimiento a emprendedores digitales, se fortalece la formulación y el desarrollo de ideas innovadoras y planes de negocios de acuerdo con su necesidad y para beneficio de nuestro Municipio.

La utilización de la CTeI en las pequeñas y medianas empresas se convierte en una forma de superar sus limitaciones, logrando una administración eficiente, planificada, organizada, manejando y controlando mejor sus recursos, dirigiendo adecuadamente sus procesos y actividades, siendo más competitivas y permitiéndoles un crecimiento económico sostenible con empleos más estables.

Se debe pensar en capacitar la mano de obra no calificada, las comunidades vulnerables, generar competencias en este sector de la población, que les permita acceder al mercado laboral, que se traduzca en una mayor calidad de vida con empleo formal, generando así mayores ingresos para la población rionegrera. Además, una sociedad con una fuerza laboral que haya recibido más educación puede esperar un mayor crecimiento económico.

El programa "Rionegro Ciudad Digital" tiene como objetivo promover el uso de las TIC, la CTeI en el sector empresarial generando un fortalecimiento en el uso de herramientas tecnológicas y el mejoramiento de procesos, a través de vigilancias tecnológicas, y prototipos funcionales que permitan comprobar el mejoramiento de dichos procesos.

Mediante la implementación de este programa se contribuye a impulsar el nivel de productividad y competitividad, articulándose con el conocimiento y la innovación como motores del crecimiento, haciéndose indispensables en la construcción de una sociedad sostenible e incluyente.

En versiones anteriores se han venido desarrollando los Semilleros de Robótica y Semillero aeroespacial por tal motivo se pretende unificar todo en los Semilleros de CTeI, estos semilleros hacen parte de un programa formativo por medio del cual la Secretaría busca promover en los niños,

niñas y jóvenes el interés por las áreas afines a la CTeI. Se busca tener mayor oferta de capacitación incluyendo Semillero de aplicaciones móviles, Semillero de programación y Semillero de diseño gráfico además de los actualmente dictados.

La inversión en estos factores permite generar oportunidades de mejora, que puedan ser aprovechadas en la lucha contra la pobreza y la generación de empleo por su potencial como agente de desarrollo en la comunidad. La educación genera mayor cooperación, nutre las relaciones entre diferentes entidades nacionales e internacionales, por lo que la creación de un espacio común destinado al fortalecimiento, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, es la tarea que se impone; así lograremos herramientas necesarias para la transformación de las estructuras, la utilización eficiente de los recursos, por esto se trabaja en generar espacios que permitan que toda la comunidad tenga la mismas oportunidades para acceder a la apropiación y uso de la tecnología, que les permita un desarrollo social y económico.

El Municipio no escapa a la dinámica mundial de mejorar la productividad, mejorar la funcionalidad de los productos y servicios, que le permita ser más competitivo, generar soluciones más rápidas, sofisticadas e inteligentes, dado que el mundo se hace más interactivo e intercomunicado es necesario fortalecer el acceso a la tecnología a las comunidades vulnerables.

Mediante el desarrollo del presente convenio, se logra conectar a niños, jóvenes y adultos con las oportunidades que ofrece el uso de la tecnología, promover la investigación, las ciencias aplicadas, el fomento, acceso y la apropiación de las TIC a toda la comunidad, dado el importante crecimiento en espacios de experimentación y creación.

La Secretaria de Desarrollo Económico promueve la vinculación del desarrollo tecnológico e innovador en la población, incorporando la actualización, la mejora, la investigación y el desarrollo científico por medio de la oferta educativa y asesoría técnica que brinda la Subsecretaria, buscando consolidar una sociedad basada en el conocimiento y generando una convocatoria para todos los grupos de investigación que propongan soluciones a problemas de la ciudadanía, teniendo como base desarrollos tecnológicos a problemas ambientales, de movilidad, sociales, entre otros; generando un beneficio para la comunidad.

ANTECEDENTES

Referenciamos las siguientes adquisiciones que se han realizado de este tipo para los procesos de la Secretaria de Desarrollo económico

Tipo de proceso: Convenio de asociación
Entidad: La Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Oriente "Génesis".
Objeto: Apoyo logístico y gestión para el fomento y la participación de los semilleros y grupos de investigación en actividades y eventos de ciencia tecnología e innovación programadas a nivel nacional e internacional.
Valor: $33.000.000
Año: 2016
Estado: Liquidado

Tipo de proceso: Convenio de asociación
Entidad: La Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Oriente "Génesis".

Objeto: implementación de estrategias que fomenten el desarrollo económico del municipio, a través de programas que impulsen el empleo, el turismo, el emprendimiento, la innovación y el acceso a las TIC.
Valor: $507.291.124
Año: 2016
Estado: Liquidado

Tipo de proceso: Convenio de asociación
Entidad: La Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Oriente "Génesis".
Objeto: Implementar estrategias que fomenten el desarrollo económico, la productividad y competitividad del municipio, a través de programas que impulsen el empleo, el emprendimiento, el empresarismo, la innovación y el desarrollo tecnológico, mejorando las condiciones económicas y sociales de la población.
Valor: $ 1.683.891.824
Año: 2017
Estado: Liquidado

Indicador del componente:

Componente	Tecnologías de información y comunicación (TIC)
Programa	Diseño e Implementación de programas estratégicos para desarrollar el concepto Rionegro Ciudad Digital: TIC como plataforma para la competitividad y el desarrollo sostenible.
Indicador	Población con acceso a servicios TIC

Componente	Tecnologías de información y comunicación (TIC)
Programa	Fomento y capacitación en uso y apropiación de TIC para grupos focales ciudadanos.
Indicador	Población con acceso a servicios TIC

Componente	Desarrollo económico y empleo
Programa	Desarrollo de estrategias para el fomento y apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación
Indicador	Población con acceso a servicios TIC

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
DEC-014	23153200 80141607 80141902 81141902 86100000	Aunar esfuerzos para fortalecer la competitividad y el desarrollo sostenible por medio de acceso a las TIC y la implementación de la CTeI del municipio de Rionegro

* El ítem corresponde al asignado en el PAA.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	Generar estrategias que permitan fomentar el uso y apropiación de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) a través de programas que permiten la participación activa de los Rionegreros en diferentes actividades, contribuyendo en el desarrollo de nuevas competencias que les permita adquirir capacidades para el desarrollo competitivo de la comunidad y la formación del recurso humano.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	Lograr el fortalecimiento de las competencias tecnológicas el uso y apropiación de la ciencia la tecnología e innovación y las TIC en la población a través de diferentes programas que permitan la generación de oportunidades, en especial, las comunidades vulnerables, las zonas rurales, la mano de obra no calificada y los emprendedores, incentivando la utilización del tiempo libre de nuestros niños y jóvenes en procesos tecnológicos, que contribuyan a hacer más fácil, el bienestar económico y social de la población.
2.3 Especificaciones técnicas:	Para el cumplimiento del objeto se requieren acciones que permitan fomentar y capacitar en uso y apropiación en ciencia, tecnología e innovación a través de programas que permiten la participación activa de la comunidad Rionegrera en diferentes actividades, contribuyendo en el desarrollo de nuevas competencias que les permita acceder al mercado laboral, el acompañamiento a los emprendedores para la generación de mayores y mejores ingresos, para mejorar la calidad de vida, y generar espacios para el buen uso del tiempo. Las especificaciones técnicas se explican en el cuadro anexo.
2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A

Anexo Especificaciones técnicas:

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS Y RESULTADOS
"Rionegro Ciudad Digital" subprograma TIC para el desarrollo.	Programa para promover el uso de las TIC y la CTeI en el sector empresarial e investigativo generando un fortalecimiento en el uso de herramientas tecnológicas y el mejoramiento de procesos, a través de vigilancias tecnológicas, y prototipos funcionales que permitan comprobar el mejoramiento de dichos procesos contribuyendo al desarrollo económico del municipio supliendo las necesidades a través de proyectos que generen el	Plan de acción Informe Evidencias Fotográficas

	fortalecimiento de las problemáticas locales. Convocatoria a grupos de investigación y empresas: Generar una convocatoria para todos los grupos de investigación y empresas que tengan una solución de base tecnológica para un problema de tipo económico, social, educativo o ambiental que dé solución a alguna problemática de la ciudad que genere un beneficio social para la comunidad en general.	
Fomento, Capacitación Uso y Apropiación de TIC's	Los Semilleros de CTeI hacen parte de un programa formativo por medio del cual la subsecretaria busca promover en los niños y jóvenes el interés por las áreas afines a la CTeI. Las líneas en las que se desarrollan los semilleros son: Semillero aeroespacial, Semillero de Robótica Educativa, Semillero de Diseño de aplicaciones móviles, Semillero de Programación, Semillero Diseño Gráfico y Semillero de Community Manager, Semillero de Artes Digitales y Semillero de Drones Público al que se dirige: Semillero Aeroespacial: Niños entre los 8 y 17 años Duración: 25 semanas Cupos: 50 Semillero Robótica Educativa: Niños entre los 8 y 17 años. Duración: 25 semanas Cupos: 200 Semillero de drones: de los 16 años en adelante. Duración: 10 semanas Cupos: 20 Semillero de Diseño de aplicaciones móviles: De los 16 años en adelante. Duración: 10 semanas Cupos: 20 Semillero de Programación: De los 16 años en adelante. Duración: 10 semanas Cupos: 20 Semillero de Artes Visuales: De los 16 años en adelante. Duración: 10 semanas Cupos: 30 Semillero de Community Manager: de los 16 años en adelante. Duración: 10 semanas Cupos: 20 Semillero de Videojuegos: de los 16	Piezas Publicitarias Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación Cronograma de trabajo Guías formativas del curso Planillas de asistencia Evaluación Informe Evidencias fotográficas

	años en adelante. Duración: 10 semanas Cupos: 20 Semillero Científico: de los 8 en adelante. Duración: 10 semanas Cupos: 20 Cada semillero contará con 2 horas semanales para fomentar estas áreas y capacitar a 400 usuarios.	
Desarrollo de estrategias para el fomento y apropiación de CTeI	La Alfabetización digital abarca todo tipo de formación que tenga que ver con las áreas relacionadas con herramientas TIC y demás cursos relacionados con las CTeI. Cursos: Cursos de herramientas de Ofimática: 100 personas Cursos de diseño gráfico: 200 personas Cursos de animación 2D: 100 personas Cursos de animación 3D: 100 personas Cursos de programación web: 200 personas Cursos de desarrollo de software: 150 personas Cursos de Mercadeo Digital: 200 personas Cursos de Programación para Robótica: 100 personas Cursos de Desarrollo de Videojuegos: 100 personas Cursos de fotografía: 100 personas Cursos de Cine y televisión: 100 personas Cursos de electrónica: 100 personas Cursos de Big Data: 50 personas Cursos de Inteligencia Artificial: 50 personas Cursos de Arte Digital: 200 personas Público al que se dirige: El contenido de estas capacitaciones está dirigido a todo tipo de público. Indicador: Capacitar a 1850 personas en diversos cursos	Piezas Publicitarias Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación Cronograma de trabajo Guías formativas del curso Planillas de asistencia Evaluación Informe Evidencias fotográficas

	Talleres formativos: abarcan todo tipo de evento de divulgación tecnológica donde la Subsecretaría pretende llegar a diferentes poblaciones con actividades tales como los Workshops, bootcamp o Coffee labs, metodologías que permiten en un periodo corto de tiempo compartir conocimientos sobre áreas específicas. El objetivo de estos talleres es realizar un intercambio de conocimiento en las áreas afines a la CTeI. Líneas de interés: Producción digital Animación 2D Modelado 3D Texturizado 3D Iluminación 3D Rigging 3D Animación 3D Scripting con C# para videojuegos Video Juegos Creación de portafolios Concept Art Ilustración Fotografía Desarrollo de aplicaciones Web Desarrollo de aplicaciones empresariales Visión Artificial BigData Indicador: Se realizarán 8 talleres formativos en cualquiera de las modalidades: workshops, bootcamp o Coffe labs con una duración de 4 a 8 horas y cupos para 20 personas por taller.	Piezas Publicitarias Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación Cronograma de trabajo Guías formativas del curso Planillas de asistencia Evaluación Informe Evidencias fotográficas
	Semana CTeI, realizar actividades que proporciones espacios para el ecosistema de CTeI donde articule la universidad la empresa y el estado y se clausuren los semilleros de CTeI en un torneo final. Mesa Ciencia, Tecnología e Innovación. Congreso de Ciencia, Tecnología e	Piezas Publicitarias Evidencias de la difusión en redes o medios de comunicación Propuesta de trabajo Informe de actividades

	Innovación Feria de Grupo de Investigación, empresarios y emprendedores de base tecnológica. Talleres CTeI Torneo de robótica. Se realizará un torneo de robótica. 2 eventos relacionados con temas CTeI Programar 3 Capacitaciones, talleres o foros con una duración de 2 horas cada uno.	
Gestión de recursos de CTeI	Administrar y operar la infraestructura Vive Digital con la cual cuenta el municipio en la que se requiere ofrecer servicios a la comunidad donde se pueda realizar la gestión de CTeI para lograr la apropiación por parte de esta en temas TIC's: El Punto Vive Digital es un espacio que garantiza el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante un modelo de servicios sostenible que permite integrar a la comunidad en escenarios de acceso, capacitación, entretenimiento y otras alternativas de servicios TIC en un mismo lugar, con el fin de contribuir al desarrollo social y económico de la población y al mejoramiento de la calidad de vida de cada colombiano. El Punto Vive Digital Lab es un espacio especializado en contenidos digitales enfocados en programas de capacitación técnica y emprendimiento.	Informe de actividades Listado de asistencia

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
81	14	19	02	Servicio de investigación y desarrollo de aplicaciones o tecnología.

2.6 Partes: Municipio de Rionegro – [Entidad sin ánimo de lucro beneficiada].

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD			
Licitación pública			
Selección abreviada	Menor cuantía		
	Bienes y Servicios de características Técnicas	Subasta Inversa	
		Bolsa de Productos	
		Acuerdo Macro	
	Menor Cuantía		
	Prestación de Servicios de Salud		
	Licitación Declarada desierta		
	Enajenación de Bienes del Estado		
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria		
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional		
Concurso de Méritos	Abierto		
	Con Precalificación		
Otros	Convenio de Asociación		X

Justificación:

Por lo planteado, se hace necesario aunar esfuerzos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público. El artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, estos deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares.

La ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96º - que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Con respecto a la constitucionalidad de este artículo, la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, en el sentido de afirmar, "que la autorización que en el inciso primero del artículo 355 superior, se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado, entre sí o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter, para desarrollar actividades propias de 'los cometidos y funciones' que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo,

es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado". Es de esta manera que la Ley 489 de 1998, plantea la posibilidad de establecer relaciones jurídicas, mediante la suscripción de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, lo mismo que el Decreto 092 de 2017 el cual reglamenta la realización de contratos y convenios con las entidades sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público.

Las Entidades Estatales pueden emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen

En este caso, la regulación del convenio sería la estipulada en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que estipula lo siguiente:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1. Selección abreviada, licitación pública: APLICA NO APLICA X

Anexo 6 "ESTUDIOS DEL SECTOR".

ANALISIS DEL MERCADO

Para el presente proceso competitivo se tomó en cuenta propuesta generada por La Corporación Incubadora de empresas de Base Tecnológica del Oriente Antioqueño – Génesis, organización sin ánimo de lucro de orden mixto y carácter privado, quien ofrece sus servicios para el fortalecimiento de las acciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Corporación Incubadora de empresas de base tecnológica del Oriente Antioqueño "GÉNESIS" tiene como objeto Promover la creación y aceleración de empresas de base tecnológica y la formulación, ejecución y administración de proyectos, mediante la Gestión de conocimiento, aplicación y transferencia de metodologías y herramientas de gestión tecnológica y empresarial.

Sin embargo, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda realizar el programa o actividad de interés público que se requiere, algunas entidades sin ánimo de lucro que pueden ayudar al desarrollo de este convenio pueden ser: corporación empresarial del oriente antioqueño "CEO", Asociación colombiana de pequeños industriales "ACOPI", Comfenalco, entre otros, en este caso y teniendo en cuenta que el aporte de génesis no llega al 30% del valor total del presente convenio, este se someterá al proceso de selección establecido en el decreto citado.

La entidad en su etapa de planeación, identifico que existen en el mercado nacional entidades sin ánimo de lucro que podrían apoyar el desarrollo de este programa e incentivar el uso y apropiación de ciencia, tecnología e innovación tanto en el sector productivo y comercial como en la ciudadanía en general y así buscar que logren generar un valor agregado a las actividades existentes, aumentar la productividad e impulsar el crecimiento económico de las mismas.

¿La contratación con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos?:

Suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, representa mayor beneficio para el Municipio que contratar estos servicios con una entidad de otra naturaleza jurídica; teniendo en cuenta que estas contribuyen cada vez más, a consolidar un sistema de respuesta efectiva y oportuna al desarrollo social y económico de los países y, por ende, son un sector que debe ir afianzando su poder de transformación de las realidades del mundo desde lo local, con los aprendizajes del contexto global.

En este sentido, para esta Entidad Territorial, resulta más beneficioso contratar con una ESAL dada la necesidad que se tiene de fomentar el desarrollo económico del municipio, para lo cual, una ESAL es aliado estratégico por su condición de sin ánimo de lucro.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar la meta propuesta? Consideramos que no hay otros mecanismos para alcanzar la meta propuesta pues, el intercambio de conocimiento es muy importante y una ESAL que cumple con estas condiciones genera un mayor valor agregado a la gestión en temas de ciencia, tecnología e innovación.

¿Cómo la contratación con la ESAL nos permite cumplir con los principios de eficiencia económica y eficacia? Para mencionar algunos factores que respaldan esta teoría, podemos referirnos a que éstas no persiguen un fin lucrativo, por lo que ofrecen costos menos onerosos y su propuesta primaria usualmente incluye aportes propios; en segundo lugar, es importante aludir al hecho de que son organizaciones, cuyo interés altruista propende por generar un impacto positivo en la sociedad a largo plazo, más allá del término de cumplimiento del contrato y, refiriéndonos específicamente al objeto del convenio.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
2017	Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Oriente "Génesis".	Implementar estrategias que fomenten el desarrollo económico, la productividad y competitividad del municipio, a través de programas que impulsen el empleo, el emprendimiento, el empresarismo, la innovación y el desarrollo tecnológico, mejorando las condiciones económicas y sociales de la población.	Convenio de asociación	$ 1.683.891.824
2016	Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Oriente "Génesis".	implementar políticas de gestión que permitan impulsar la productividad, el empresarismo, la investigación, ciencia tecnología e innovación, desarrollo agropecuario y la gestión empresarial, logrando mejorar las condiciones económicas y sociales de la población del municipio, las cuales serán incluidas en el Plan de Desarrollo" RIONEGRO TAREA DE TODOS 2016-2019".	Convenio de asociación	$514.018.993
2016	Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Oriente "Génesis".	Implementación de estrategias que fomenten el desarrollo económico del municipio, a través de programas que impulsen el empleo, el turismo, el emprendimiento, la innovación y el acceso a las TIC.	Convenio de asociación	$507.291.124

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor total estimado es la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 952.186.765)

ACTIVIDAD	OBJETIVO	APORTE MUNICIPIO
Rionegro Ciudad digital.	Programa para promover el uso de las TIC y la CTeI en el sector empresarial e investigativo.	$ 110.981.641
	Convocatoria a grupos de investigación y empresas de base tecnológica.	
Fomento, Capacitación Uso y Apropiación de TIC	Semilleros CTeI	$ 350.265.254
Desarrollo de estrategias para el fomento y apropiación de CTeI.	Alfabetización Digital	$ 300.254.245
	Talleres Formativos	
	Semana CTeI	

Gestión de recursos de CTeI.	Infraestructura Vive Digital	$ 190.685.625
TOTAL PROPUESTA		$ 952.186.765

Actualmente operan las siguientes estampillas: Estampillas del 6.2% (3% Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, 1% Estampilla Pro-Cultura, 1% Estampilla Pro-Hospital, 0.6% UDEA, 0.6 % Politécnico)

El valor total del contrato incluye IVA.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal	$ 952.186.765	FECHA	25 ENE 2019
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	157

4.3 PLAZO: Once (11) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 20 de diciembre de 2019.

4.4 FORMA DE PAGO:

Se realizará un pago inicial del 20% para la puesta en marcha de las actividades, para lo cual el conveniente deberá presentar cronograma de actividades y plan de trabajo para el desarrollo del convenio, y ser avalado por el supervisor de este.

El 80% restante se realizarán mediante desembolsos de acuerdo con el cumplimiento parcial de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento de las etapas establecidas en las especificaciones técnicas, previo visto bueno de la supervisión.

A cada uno de los pagos se le realizará un descuento por concepto de Estampillas e impuestos.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria especial para el convenio, donde se consignarán los aportes del municipio y del Conveniente.

4.5 COMPORMISOS DE LAS PARTES:

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
3. Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados
4. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto.
5. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. Conformar un comité en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y su grupo de trabajo, con el fin de dar trazabilidad al convenio

7. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Municipio de RIONEGRO y el CONVENIENTE", en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el presente convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la presente Convenio conjunta, que garanticen su oportuna ejecución

4.5.1. COMPROMISOS DEL CONVENIENTE:

1. Cumplir con el objeto del presente convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente convenio.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.
6. El CONVENIENTE asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONVENIENTE deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio de prestación de servicios
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
3. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4. Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
5. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del conveniente.
9. Cancelar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Convenio.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaria de Ciencia, tecnología e innovación. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Subsecretaría de Planeación y supervisión.

Las obligaciones del supervisor serán:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del conveniente que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo

señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
10. Realizar el Acta de recibo y de Liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos.
11. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
12. Vigilar que los compromisos que se ejecuten se hagan hasta la concurrencia del valor convenido, exclusivamente.
13. Elaborar las actas de pago correspondientes al convenio, con los informes de supervisión pertinentes
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma gestión transparente (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.

Interventoría: APLICA NO APLICA X

5.0. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a celebrarse.

El Municipio de Rionegro también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

5.1.1. ACREDITACIÓN:

Las E.S.A.L. acreditarán su capacidad jurídica con el reconocimiento de la personería jurídica por parte de la autoridad competente, dicho reconocimiento deberá constar en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, o en el documento que haga sus veces, otorgado por la entidad que tenga la competencia para expedirlo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.2. APODERADOS:

La propuesta podrá ser presentada directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual se deberá anexar el poder otorgado en legal forma, en el cual se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a la E.S.A.L. en el trámite del presente proceso y en la suscripción del convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la E.S.A.L., a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

a) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos estudios previos.
b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO en el curso del presente proceso.
c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación.
d) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el convenio.

5.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en la invitación pública y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir el representante legal de la E.S.A.L. y expresar la siguiente información mínima:

a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y/o servicios contratados.
c) Información de notificaciones
d) Reconocimiento de personería jurídica de E.S.A.L. emitido por entidad competente

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación y la duración de la E.S.A.L., la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del convenio y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la E.S.A.L., deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.5. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA E.S.AL.:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando la persona jurídica y/o su representante legal se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL:

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente, y el representante legal de la E.S.AL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso de que por ley éste no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente deberá presentar el Certificado Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto de la persona jurídica y de su representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y de su representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Si cumple los requisitos se calificará como admisible y continuará en el proceso de selección.

5.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN DE E.S.A.L.

Los oferentes, E.S.A.L., que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

a) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

b) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución, liquidación del convenio y, un (1) año más, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.

c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del TREINTA (30%) por ciento. Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta sólo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

5.2.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DE E.S.A.L.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que los integrantes dejan constancia expresa y clara de su intención de conformar el consorcio o la unión temporal.

b) Si el proponente es un consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del convenio; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en

desarrollo del proceso de selección y del convenio, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

c) Si el proponente es una unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del convenio, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

d) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las E.S.A.L. asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del convenio.

e) Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal y para la eventual celebración y ejecución del convenio a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

f) Acreditar que la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del convenio, más el término para su liquidación y UN (1) año más.

g) La sumatoria del porcentaje de participación en consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

h) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor de los convenios acreditados en términos de S.M.M.L.V., comparada con cada uno de los demás integrantes, será el INTEGRANTE LIDER.

No podrá una ESAL presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

Será causal de NO HABIL, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración.

El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un convenio estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios.
Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

5.3 EXPERIENCIA: (Cumple/No cumple)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad sin ánimo de lucro debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas y/o públicas para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades que pretende financiar la Entidad Estatal. Para certificarla debe aportar relación completa de al menos dos (2) contratos o convenios relacionados con ciencia, tecnología e innovación, los cuales deben tener una cuantía igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones expedidas por el contratante o actas de liquidación de los contratos donde se indique:

- Identificación del contratante
- Contratista/conveniente
- Objeto del contrato/convenio
- Valor total
- Fecha de celebración del contrato/convenio
- Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio
- En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra

5.4. ANTIGÜEDAD: (Cumple/No cumple)

Para la antigüedad del proponente sólo se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo CINCO (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos y para tener certeza sobre su reconocimiento en el ámbito de la capacitación para proyectos microempresariales.
Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días

5.5. INDICADORES DE IDONEIDAD: (Cumple/No cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio de Rionegro tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

5.6. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (Cumple/No cumple)

Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán aportar el Certificado de existencia y representación legal donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

5.7. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (Cumple/No cumple)

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que contenga la relación de personal, ya sea vinculado o por medio de convenios, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál personal se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

5.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.

5.9. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No cumple)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 80%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

5.10. INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

En este indicador se establece que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.40 centavos, es decir se tomará como parámetro de este indicador un valor igual o superior a 2.5.

5.11. REPUTACIÓN (Cumple/No cumple)

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

5.12. REGISTRO EN EL SECOP (Cumple / No cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Articulo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

6.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		
Idoneidad y experiencia:		
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	X
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

De conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto N° 092 de 2017 la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo

razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

En este orden de ideas con el propósito de garantizar la selección objetiva de un contratista idóneo y experto se evaluarán las propuestas mediante el sistema de ponderación de puntaje.

7.0. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los Proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El Puntaje se otorgará sobre MIL (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Aportes en dinero	300
2	Aportes en especie	200
3	Creación de semilleros de robótica	200
4	Asesoría en formulación de proyectos	200
5	Estímulo a la industria nacional	100
TOTAL		1.000
SANCIONES Y MULTAS		-50

PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN

Con miras a garantizar una calidad en las ofertas presentadas, se tendrá como puntaje mínimo de adjudicación, aquellas ofertas que obtengan un mínimo de QUINIENTOS (500) puntos.

En consecuencia, se procederá al rechazo de aquellos competidores que aun estando habilitados y con puntaje en alguno de los criterios anteriormente relacionados, no alcancen el puntaje mínimo indicado en este aparte.

1. Aportes en dinero (300 Puntos): Se realizará Valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio. Se dará puntaje a quien oferte en dinero, el cual primará sobre la especie. Se valorará en ponderación con las demás ofertas

APORTES EN DINERO	PUNTAJES
Entre 1% y 10%	100
Entre 11% y 20%	200
Entre 21% y 29%	300

2. Aportes en especie (200 puntos) Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio

APORTES EN ESPECIE	PUNTAJE
Entre 1% y 10%	50
Entre 11% y 20%	100
Entre 21% y 30%	150
Mas del 31%	200

3. Semilleros de robótica (200 puntos): Se realizará valoración a la empresa que ofrezca la creación de semilleros de robótica adicionales buscando generar apropiación de las ciencias aplicadas en nuestros niños y jóvenes para la buena utilización del tiempo libre y como complemento a educación. este requisito se certificará con certificación suscrita por el representante legal de la entidad donde conste el número de semilleros adicionales.

SEMILLEROS DE ROBÓTICA	PUNTAJE
Creación de un semillero de robótica adicional	100
Creación de dos o más semilleros de robótica adicionales	200

Para la valoración de este requisito se deberá presentar una propuesta que será evaluada por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación bajo el criterio del fomento de la apropiación de las ciencias aplicadas en la comunidad.

4. Asesoría en formulación de proyectos (200 puntos): Cronograma de actividades adicionales que incluyan asesorías y / o acompañamiento adicional en la formulación de emprendimientos digitales a quienes lo requieran, este requisito se acreditará con certificación suscrita por el representante legal de la entidad donde se evidencie el cronograma de actividades.

ACOMPAÑAMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
Hasta 1 mes	100
Entre 1 y 2 meses	150
Más de 2 meses	200

5. Estímulo a la Industria Nacional: Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100
Mixtos con más del 50% nacional	80
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50
Mixtos con menos del 50% nacional	40
Servicios extranjeros	30

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

8 SANCIONES Y MULTAS (DESDE MENOS CINCUENTA (-50) PUNTOS)

Si el proponente registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas durante los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

SANCIONES Y MULTAS	(-50) PUNTOS
Por una (1) multa o sanción	-50
Por dos (2) multas o sanciones	-100
Por tres (3) multas o sanciones.	-150
Por cuatro (4) o más multas o sanciones	-200
Por CADA declaratoria de incumplimiento	-250

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicará lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

9. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.

La omisión en la presentación por parte del representante legal del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el RECHAZO de la Propuesta.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc. VER ANEXO 8

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTIA UNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del convenio y vigencia igual al Plazo del convenio más seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del convenio más tres (3) años.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del convenio más seis (6) meses.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 SMMLV y vigencia igual al plazo del convenio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

12. ACUERDO COMERCIAL: N/A

13. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONVENIO	
1. Objeto:	Generar estrategias que permitan fomentar el uso y apropiación de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) a través de programas que permiten la participación activa de los Rionegreros en diferentes actividades, contribuyendo en el desarrollo de nuevas competencias que les permita adquirir capacidades para el desarrollo competitivo de la comunidad y la formación del recurso humano.
2. Plazo:	Once (11) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 20 de diciembre de 2019.
3. Modalidad de Selección:	Selección objetiva 092
4. Valor estimado:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 952.186.765)
5. Forma de Pago:	Se realizará un pago inicial del 20% para la puesta en marcha de las actividades, para lo cual el conveniente deberá presentar cronograma de actividades y plan de trabajo para el desarrollo del convenio, y ser avalado por el supervisor de este. El 80% restante se realizarán mediante desembolsos de acuerdo con el cumplimiento parcial de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento de las etapas establecidas en las especificaciones técnicas, previo visto bueno de la supervisión. A cada uno de los pagos se le realizará un descuento por concepto de Estampillas e impuestos. El proponente deberá contar con una cuenta bancaria especial para el convenio, donde se consignarán los aportes del municipio y del Conveniente.
6. Interventoría Externa:	SI ____ NO X
7. Otros	N/A

14. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES: N/A

15. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal No. 133 del 7 de febrero de 2017, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por DIEGO ALEXANDER SALAZAR MORA Subsecretario de ciencia, tecnología e innovación, como Componente Técnico, DEIBER FREDY GARCÉS URREA Subsecretario Financiero como componente Financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ Subsecretaria de Contratación como componente jurídico.

16. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO

Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
Anexo 2	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 3	Solicitud cotizaciones		X
Anexo 4	Propuesta		X
Anexo 5	Formato de propuesta económica		X
Anexo 6	Estudio del sector	X	
Anexo 7	Ficha técnica – Anexo técnico		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

JAQUELINE RESTREPO PINEDA
Subsecretaria de Planeación y Supervisión
Componente Jurídico

Diego A. Salazar M.
DIEGO ALEXANDER SALAZAR MORA
Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación
Componente Técnico.

En cumplimiento del decreto 133 del 7 de febrero de 2017, los componentes fueron evaluados por:	
Técnico Diego Alejandro Vargas / Profesional Universitario	
Financiero: Diego León García Rendón / Profesional Universitario	
Jurídico: Isis Janeth Clavijo Valencia / Profesional Universitario	